



ESTATUTOS

del

PARTIT DEL TREBALL

D'ESPANYA

Archivo Histórico



comisiones obreras de Andalucía

1283.3/1

**ESTATUTOS APROBADOS
EN EL
CONGRESO DE CONSTITUCION
1973**

Archivo Histórico

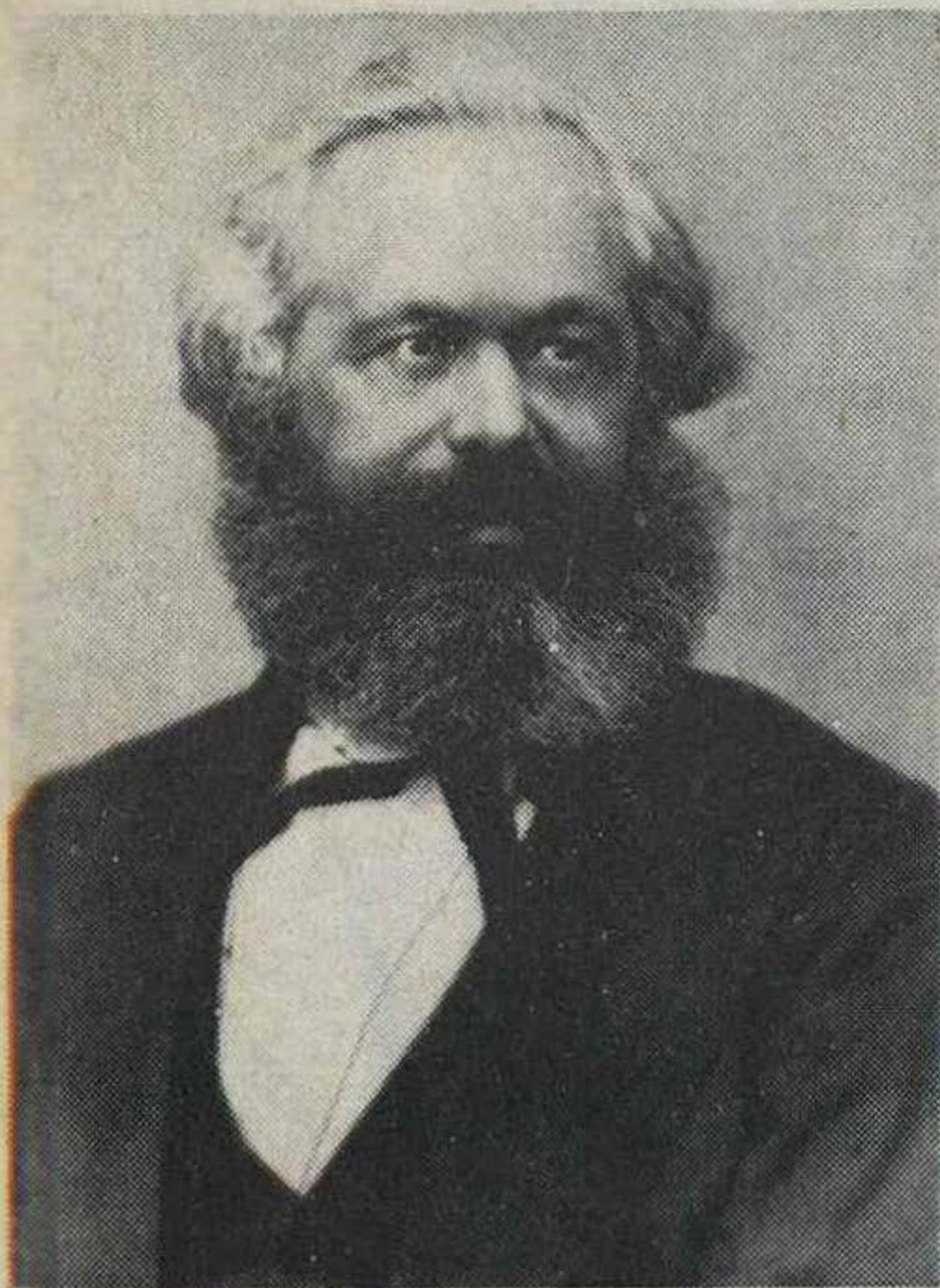


comisiones obreras de Andalucía

INDICE

- CAPITULO I- Programa general (Pag.13)
- CAPITULO II- Los militantes (Pag.15)
- CAPITULO III- El principio de organización del Partido (Pag.21)
- CAPITULO IV- La organización central del Partido (Pag.26)
- CAPITULO V- La organización regional, provincial y local (Pag.28)
- CAPITULO VI- Las organizaciones de base del Partido (Pag.30)
- CAPITULO VII- Sobre la clandestinidad (Pag.33)

Edición en castellano



C. MARX (1818-1883)



F. ENGELS (1820-1895)



V.I. LENIN (1870-1924)



JOSE STALIN (1879-1953)



MAO-TSE-TUNG (1893-1976)

CAPITULO I

PROGRAMA GENERAL

El Partido del Trabajo de España es un Partido político proletario.

El Programa fundamental del Partido del Trabajo de España consiste en derrocar el Poder de la burguesía y las demás clases explotadoras y sustituir la dictadura de la burguesía por la dictadura del proletariado. Posteriormente continuará luchando contra la burguesía, en las condiciones de la dictadura del proletariado, hasta aplastarla definitivamente y - poder cumplir la meta final del proletariado: la realización del COMUNISMO.

En el período actual el objetivo inmediato del Partido es el derrocamiento del fascismo y del control imperialista que pesan sobre nuestro país.

pensamiento en la teoría del marxismo-leninismo pensamiento Mao-Tse-Tung.

El Partido del Trabajo de España debe defender la ideología marxista-leninista de los que la atacan y prostituyen y recoger la tradición revolucionaria del glorioso Partido Comunista de España que encabezó el gran dirigente José Días.

El Partido del Trabajo de España se une resueltamente con los partidos marxistas-leninistas auténticos del mundo, con el proletariado mundial y los pueblos y naciones oprimidas del mundo entero, en la lucha común que traerá consigo la abolición sobre la tierra del sistema de explotación del hombre por el hombre.

CAPITULO II

LOS MILITANTES

Art. 1 .

Puede ser militante del Partido del Trabajo de España todo revolucionario que, habiendo cumplido los 18 años de edad, acepte los Estatutos, la línea política y el Programa del Partido, milite en algunas de sus organizaciones, aplique activamente sus resoluciones, observe su disciplina y pague sus cotizaciones.

Los militantes del Partido deberán ser reclutados principalmente entre los hombres y mujeres más avanzados, luchadores y sencillos del movimiento obrero y campesino.

Art. 2 .

Para ingresar en las filas del Partido , debe seguirse el procedimiento de admisión individual y ser presentado por algún miem-

bro del Partido. La célula o comité a la cual se hace la petición, deberá investigar su historial, su conducta moral y política, su ligamen y prestigio entre las masas. La admisión debe estar ratificada por los organos autorizados para ello por el Comité Central.

Art. 3 .

Todo militante debe:

- 1) Estudiar y aplicar de manera viva el marxismo-leninismo pensamiento Mao-Tse-Tung.
- 2) Luchar por los intereses de la clase obrera y de las masas explotadas y oprimidas de España y el mundo por encima de sus intereses personales.
- 3) Practicar valientemente la crítica y la autocrítica.
- 4) Ser capaz de unirse con el mayor número de gente, comprendidos aquellos que equivacadamente se han opuesto a él, pero que se corrigen sinceramente de sus errores.



- 5) Propagar la política del Partido y procurar atraer a sus filas a los mejores hombres y mujeres del pueblo.
- 6) Defender la unidad del Partido contra todo intento fraccionalista.

Todo militante tiene derecho a :

- 1) Participar en la elaboración de la política del Partido.
- 2) Dirigirse directamente a los órganos superiores del Partido, incluido el Comité Central, tanto para proponer cuestiones que considere de interés para el Partido o para criticar medidas y actuaciones de otros organismos que considere injustas.
- 3) Criticar en su célula o comité del Partido, el trabajo de los órganos dirigentes y de cualquiera de los miembros del Partido, independientemente el puesto que ocupen en él.
- 4) Elegir y ser elegidos para los organismos

dirigentes del Partido. En las actuales condiciones de clandestinidad, el procedimiento de elección no tiene porque ser directo.

Art. 4 .

Si un militante comete una infracción a la disciplina del Partido, la organización en que este militante le aplicará, una vez estudiado el caso, una de las siguientes sanciones: advertencia, desorganización temporal de sus funciones o desorganización indefinida del Partido.

Será muy importante que en la aplicación de las distintas sanciones los camaradas critiquen los errores y comprendan la necesidad de fortalecer ideológicamente al Partido y llevar a la práctica una crítica y autocrítica sinceras y constructivas.

Todas las sanciones impuestas por cualquier organización deberán ser aprobadas por

el Comité Provincial .Las sanciones impuestas a los miembros de los Comités Provinciales deberán ser aprobadas por el Comité Central así como ser informado de todas las desorganizaciones indefinidas del Partido.

En caso de necesidad, cualquier tipo de sanción puede ser llevada a conocimiento de las organizaciones del Partido.

En cuanto a los militantes que permanezcan en la inercia y no hacen ningún progreso a pesar de los esfuerzos por educarlos, hay que persuadirles a que se retiren de las filas del Partido.

Los renegados, los que conscientemente atentan contra la unidad del Partido, los elementos degenerados y los que cometan fraudes al Partido, contra los cuales se posean pruebas irrecusables, serán expulsados del Partido.

Cualquier expulsión debe ser ratificada por los organismos designados para ello por el Comité Central.

Si se tratara de expulsar del Partido a un miembro del Comité Central, el pleno del Comité Central solo podrá aprobar su separación del Partido, haciéndose cargo el Comité Central de las responsabilidades de este, hasta la celebración de un Congreso que será quien podrá aprobar definitivamente su expulsión.

Los militantes que ante las presiones de la reacción y la represión descubran datos, filiaciones o entreguen militantes y organizaciones, serán sancionados o expulsados de las filas del Partido, de acuerdo con la gravedad de sus declaraciones. Igualmente será sancionable toda actitud delatora de los camaradas del Partido aunque no fuesen directamente contra militantes y organizaciones del

CAPITULO III

EL PRINCIPIO DE ORGANIZACION DEL PARTIDO

Art. 5 .

El principio de organización del Partido es el centralismo democrático, esto es: todo el Partido debe someterse a una disciplina única, el militante a la organización, la minoría a la mayoría, la organización inferior a la organización superior y el conjunto del Partido al Comité Central. Quienes rompen la disciplina del Partido atacan su unidad.

Los comités locales, provinciales y regionales deben regularmente rendir cuentas de su trabajo al Comité Central. El Comité Central deberá rendir cuentas de su trabajo en los Congresos.

Todos los comités del Partido deben de utilizar el método de dirección colectiva y des-

errar los métodos caciquiles y personales de dirección; deben de saber combinar el método de dirección colectiva con el reparto de responsabilidades individuales.

Hay que crear en todo el Partido una atmósfera política donde reine a la vez el centralismo y la democracia, la disciplina y la libertad, la unidad de voluntad.

Art. 6 .

El órgano supremo de dirección del Partido es el Congreso Nacional y en el intervalo de los Congresos, el Comité Central elegido en los mismos. Los comités locales, provinciales y regionales deberán dirigir todos los aspectos del movimiento local, provincial o regional y las organizaciones que de ellos dependan. A su vez estos comités estarán estrechamente ligados al Comité Central.

Los Congresos Nacionales del Partido serán convocados por el Comité Central en cuales

quier momento que las circunstancias políticas lo requieran.

El Comité Central del Partido deberá convocar también Congresos Nacionales , cuando así lo pidieran la mitad o más de los comités de dirección del Partido a escala local, provincial o regional.

Todas las organizaciones estarán representadas en los Congresos del Partido a través de los delegados que asistan al mismo. En las actuales condiciones las normas de representación serán designadas en cada momento por el Comité Central.

El Congreso discute y resuelve las cuestiones referentes a la línea política, al Programa y a los Estatutos del Partido y elige al Comité Central.

El Comité Central del Partido podrá invitar al Congreso, con voz pero sin voto, a cualquier camarada cuya presencia considere útil

o conveniente.

En las actuales condiciones de dictadura fascista y ante el peligro que encierra la celebración de un Congreso, el Comité Central puede convocar la Conferencia Nacional de Cuadros, compuesta por : los miembros del Comité Central y suplentes y los secretarios políticos provinciales, con facultad para adoptar decisiones obligatorias para todo el Partido, incluidas aquellas que se refieran a la preparación de un posible Congreso de Unificación.

Art. 7 .

La composición de los comités locales, provinciales y regionales deberá ser refrendada por el Comité Central del Partido, y en las actuales condiciones de clandestinidad, el Comité Central podrá designar o ampliar con nuevos miembros estos comités.

Los comités locales, provinciales o regionales trabajarán activamente en apoyo de los organismos centrales del Partido.

Todos los militantes de la organización del Partido podrán ser sustituidos de sus responsabilidades. La sustitución de los miembros de los comités locales, provinciales o regionales, una vez discutidas en estos, las aprobará el Comité Central y en el resto de las organizaciones de base las aprobarán los comités locales.

CAPITULO IV

LA ORGANIZACION CENTRAL DEL PARTIDO

Art. 8 .

El Pleno del Comité Central del Partido elige al Secretario General así como al Comité Ejecutivo del Comité Central.

El Pleno del Comité Central es convocado por el Comité Ejecutivo del Comité Central.

En los intervalos de los plenos del Comité Central, el Secretario General y el Comité Ejecutivo ejercen las funciones del Comité Central.

Bajo la dirección del Secretario General y del Comité Ejecutivo del Comité Central se establecerán en el seno del Comité Central las organizaciones indispensables, sencillas pero eficaces, que resolverán los problemas diarios del Partido.



El Pleno del Comité Central del Partido podrá relegar de sus responsabilidades al Secretario General o a cualquier miembro del Comité Central, eligiendo en su defecto nuevos camaradas del Comité Central para estas responsabilidades.

El Secretario General del Partido deberá convocar también el Pleno del Comité Central cuando así lo pidiera la mitad o más de los miembros del Comité Central.

El Comité Central distribuye las fuerzas del Partido, organiza el control de la aplicación de las decisiones del mismo por sus organizaciones, administra los recursos del Partido, designa la redacción de las publicaciones del Partido de ámbito nacional y forma con militantes del Partido las organizaciones necesarias para desarrollar tareas específicas.

CAPITULO V

LA ORGANIZACION REGIONAL, PROVINCIAL Y LOCAL

Art. 9 .

Los comités regionales, provinciales, comarcales y locales, tienen como misión asegurar el cumplimiento en su demarcación de la política del Partido y las directrices generales de los organismos superiores del mismo aplicandolas de forma creadora de acuerdo con las circunstancias específicas de su demarcación.

Fortalecerán las organizaciones existentes y crearán otras, organizando la elaboración y el reparto de la propaganda del Partido, en primer lugar del órgano central; organizaran el estudio vivo del marxismo-leninismo pensamiento Mao-Tse-Tung, para elevar el nivel político de los militantes, llevando a cabo una intensa formación de cuadros; dedicarán especial

atención a la extensión y el fortalecimiento de las organizaciones de masas; organizarán la lucha política contra los enemigos del pueblo y también por mejoras económicas y sociales ; se cuidarán asimismo de organizar la ayuda económica y de otras formas de las masas al Partido.

Para que sea posible el cumplimiento de estas tareas, los comités de dirección a nivel regional, provincial, comarcal y local, deben hacer comprender con claridad a todas las organizaciones y militantes que dependen de ellas el significado político de las tareas que deben realizar, los objetivos que se persiguen así como su relación con la línea política del Partido, velando por el cumplimiento de las mismas.

CAPITULO VI

LAS ORGANIZACIONES DE BASE DEL PARTIDO

Art. 10 .

La célula es la piedra básica, el fundamento organizativo del Partido. Deberán formarse células en fábricas, barrios, pueblos, minas, etc. La célula es el vínculo fundamental del Partido con las masas.

Todas las células deberán desarrollar el estilo de trabajo que consiste en unir la teoría con la práctica, ligarse estrechamente a las masas y practicar la crítica y la autocrítica.

Sus tareas principales son:

- 1) Educar constantemente a los militantes y a las masas en el espíritu de la lucha de clases, contra el revisionismo y el oportunismo y dirigirlos en la lucha resuelta contra el enemigo de clase, por los objetivos del

proletariado y por sus reivindicaciones económicas y sociales.

- 2) Propagar y materializar la política del Partido, aplicar sus resoluciones y cumplir las tareas asignadas por el Partido. Difundir la propaganda del Partido, principalmente " EL CORREO DEL PUEBLO " , así como la agitación y propaganda confeccionada por ella misma.
- 3) Organizar el estudio individual o colectivo del marxismo-leninismo pensamiento Mao-Tse Tung.
- 4) Ligarse estrechamente a las masas y estar al corriente de sus opiniones y sus deseos.
- 5) Reclutar nuevos militantes, aplicar la disciplina, recaudar las cuotas y organizar la ayuda de las masas al Partido, proceder constantemente a su consolidación, rechazar lo que este alterado y absorber lo nuevo a fin de mantener las filas del Partido en toda su pureza.

Los comités y células del Partido en los diferentes escalones elegirán secretaríes políticos (responsable político). Igualmente en todas las organizaciones se designarán responsabilidades concretas de acuerdo con las necesidades del Partido y del movimiento obrero.

CAPITULO VII

SOBRE LA CLANDESTINIDAD

Art. 11.

El Partido del Trabajo de España es un Partido político en la clandestinidad.

Todas las organizaciones del Partido en su trabajo, deberán observar las más estrictas normas de clandestinidad en el terreno organizativo. Teniendo en cuenta que las medidas de clandestinidad no entorpezcan las tareas del Partido. Hay que arrojar del seno del Partido todo tipo de liberalismo en el trabajo político, que tiende a poner al descubierto datos y organizaciones del Partido.

Para un Partido en la clandestinidad es fundamental observar en todo momento el principio de disciplina del Partido. Esta regla no solo

debe ser observada por todos los camaradas con respecto a sus tareas, sino que deben mantener una continua vigilancia en todas las manifestaciones de este tipo, ya que su único objetivo es confundir, fraccionar y romper el Partido.

Editado por el

COMITE NACIONAL DE

CATALUNYA

DEL

PARTIT DEL TREBALL

D'ESPANYA

